

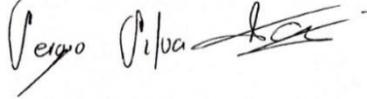
RADICADO N°: 686554089001-2015-00252-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE BENICIO AVELLANEDA

DEMANDADO: ANA DELINA MEJIA LEAL

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que este proceso se halla para resolver lo que en derecho corresponda. Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho que se allega solicitud por parte del togado ejecutante mediante el cual solicita al despacho continuar con la actuación procesal y dar trámite conforme el artículo 448 del CGP, no obstante de la revisión del expediente se observa que dentro del mismo no obra registro de bienes embargados a la fecha del presente proveído; se advierte que se remitió oficio ordenando el registro de la medida de embargo a la ORIP de Barrancabermeja respecto del FMI 303-68261 la cual fue remitida al correo del abogado ejecutante principal imrcordillera@hotmail.com sin que se haya allegado al despacho prueba del registro de la medida cautelar; por tanto se ordena requerir a la parte ejecutante para informe las resultados del trámite impartido al oficio 1134 del 14 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **19 de enero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO